

RESOLUCION DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSO

Expediente No. 2017-0266-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca



TEXAS TECH
UNIVERSITY

TEXAS TECH UNIVERSITY, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 2016-10348)

Marcas y Otros Signos Distintivos

VOTO No. 0094-2018

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las ocho horas treinta minutos del quince de febrero de dos mil dieciocho.

Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Roxana Cordero Pereira, abogada, portadora de la cédula de identidad 1-1161-0034, como Apoderada de **TEXAS TECH UNIVERSITY**, institución de educación superior constituida y existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos, con domicilio en 2500 Broadway, Lubbock, Texas, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas cincuenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos del veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 21 de octubre de 2016, la licenciada Roxana Cordero Pereira, abogada, con cédula de identidad 1-1161-0034, en representación de la empresa **TEXAS TECH UNIVERSITY**, solicitó la



inscripción de la marca de fábrica y de servicios, en clases 25 y 41 de la Clasificación Internacional. Dicha solicitud fue dividida a petición de la interesada, por lo que mediante resolución de las quince horas dieciséis minutos del veinticinco de abril de 2017 el Registro avaló la división, siendo que en lo sucesivo el presente expediente solo versa sobre la marca de servicios en clase 41.

SEGUNDO. Que por resolución dictada a las catorce horas cincuenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos del veintiséis de abril de dos mil diecisiete, el Registro de la Propiedad Industrial, rechazó la inscripción solicitada por derechos de terceros.

TERCERO. Inconforme con lo resuelto, la licenciada Roxana Cordero Pereira, en la representación indicada, recurrió la resolución final referida en escrito presentado el ocho de mayo de dos mil diecisiete ante el Registro de Propiedad Industrial.

CUARTO. Que mediante escrito presentado ante este Tribunal el 30 de mayo de 2017, la licenciada Roxana Cordero Pereira, solicita el suspenso del presente expediente, en virtud de que se interpuso, el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, una acción de nulidad en contra del signo “**TEXAS TECH UNIVERSITY (TTU) TT (Diseño)**” con registro N° 259203, inscrito a nombre de **MAX OTÁROLA NIETZEN**, cuya inscripción previa impedía la inscripción del signo por ella solicitado.

QUINTO. En atención a lo solicitado por la apelante, este Tribunal dicta el Voto N° 0311-2017, de las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, por medio del cual se ordenó suspender el trámite del presente expediente, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, en espera de que fuera resuelta la relacionada acción de nulidad.

SEXTO. Que el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, la licenciada Roxana Cordero Pereira, presenta ante este Tribunal un escrito en el que solicita se continúe con el trámite del presente expediente, en virtud de haberse declarado con lugar la acción de nulidad interpuesta en contra del signo “**TEXAS TECH UNIVERSITY (TTU) TT (Diseño)**” con registro N° 259203, por parte del Registro de Propiedad Industrial.

SÉTIMO. Visto lo anterior, y siendo que en el expediente consta certificación del signo “**TEXAS TECH UNIVERSITY (TTU) TT (Diseño)**”, registro N° 259203, de las nueve horas veintiséis minutos cincuenta y tres segundos del 05 de febrero de dos mil dieciocho, que se encuentra agregada a folios 31 a 32 del legajo de apelación, donde se constata la siguiente nota: “(...) 2018-02-02 – *Marca anulada (art. 7 inciso j) y 8 k.)*”, procede este Tribunal al dictado de la presente resolución.

Redacta la Juez Soto Arias, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. SOBRE EL LEVANTAMIENTO DEL SUSPENSO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE. En virtud de que el signo “**TEXAS TECH UNIVERSITY (TTU) TT (Diseño)**” con registro N° 259203, inscrito a nombre de **MAX OTÁROLA NIETZEN**, cuya inscripción previa impedía la inscripción de la marca de servicios solicitada en este expediente, se encuentra anulado, se ordena levantar la suspensión del presente asunto, decretada en el Voto N° 311-2017, dictado por este Tribunal, a las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, y remitir el expediente a la Juez Tramitadora para que continúe el trámite de admisibilidad.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se ordena levantar la suspensión del conocimiento del fondo del presente asunto, decretada por el Voto N° 311-2017, dictado por este Tribunal, a las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, y remitir el expediente a la Juez Tramitadora para que continúe el trámite de admisibilidad. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Priscilla Loretto Soto Arias

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora